AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MG-SASI-004-2025

Compraventa de menaje y elementos necesarios para el funcionamiento de los restaurantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Guadalupe Huila.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional",* la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se den las condiciones allí señaladas, a saber: que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(a)**; y, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria **(b),** se procede a ello, una vez constatada la presencia de aquellos supuestos dentro de este proceso de selección de contratistas.

En consecuencia, solo podrán tener la condición de proponentes dentro de este trámite, las personas naturales o jurídicas y demás entes autorizados para contratar, que presenten oferta, individual o conjuntamente, bajo las formas autorizadas para concurrir a estos procesos, que acrediten cumpliendo las exigencias jurídicas, técnicas y económicas expuestas en el pliego de condiciones definitivo divulgado, acrediten la condición de MIPYMES NACIONALES.

Dado en Guadalupe (H) a los 31 días del mes de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **H.M.S.C./ A.d. S.I. S.A.S.**
Contrato: MG-CPS-119-2025	Contrato: MG-CPS-117-2025	Contrato: MG-CPS-118-2025